

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 8 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 140/2011. (PP. 882/2013).

NIG: 2906942C20110009286.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 140/2011. Negociado: 06.

Sobre: Titularidad por usucapión.

De: Doña Teresa Carnero Martínez, doña Carmen Luisa Carnero Martínez y doña María Carnero Martínez.

Procurador: David Sarría Rodríguez.

Contra: Doña Ana Jokinen, don Luis Carnero Fernández y terceros que puedan tener interés legítimo en esta causa.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 140/2011 seguido a instancia de Teresa Carnero Martínez, Carmen Luisa Carnero Martínez y María Carnero Martínez frente a Ana Jokinen, Luis Carnero Fernández y terceros que puedan tener interés legítimo en esta causa se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIANO 8/2013

En Marbella, a 16 de enero de 2013.

Vistos por doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella y su partido, los presentes autos núm. 140/2011 de Juicio Ordinario en el que figuran como demandante doña Teresa Carnero Martínez, doña Carmen Carnero Martínez y doña María Carnero Martínez representadas por el Procurador Sr. Sarría Domínguez y asistidos por el Letrado Sr. Postigo Rosa, y como parte demandada don Luis Carnero Fernández, doña Ana Jokinen y cualquier tercero que pueda tener interés en la causa.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Teresa Carnero Martínez, doña Carmen Carnero Martínez y doña María Carnero Martínez contra don Luis Carnero Fernández, doña Ana Jokinen y contra cualquier tercero que pueda tener interés en la causa, declarando que adquirieron por partes iguales, en virtud de prescripción adquisitiva, la finca registral 2.058 del Registro de la Propiedad de Marbella núm. 2, por lo que son titulares en pleno dominio, procediéndose a la cancelación de la actual inscripción de dominio, inscribiéndose el dominio a favor de los actores y con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, previa consignación de las cantidades exigidas por la ley, a presentar ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Marbella. Doy fe. Siguen las firmas. Rubricados.»

Y encontrándose dichos demandados Ana Jokinen, Luis Carnero Fernández y terceros que puedan tener interés legítimo en esta causa, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a los mismos.

En Marbella, a ocho de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»